

INCOR DECORACIONES, S. A.

Se hace público que la sociedad Incor Decoraciones Sociedad Anónima, acordó en Junta celebrada el día 30 de septiembre de 2004 reducir su capital social en 30.150 euros a los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de octubre de 2004.—María Ángeles Simón Pinto, Administrador.—47.718.

**INFOMOR, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)****INFERPU, S. L.****INFOMOR FUENCARRAL 24
DE MADRID, S. L.
(Beneficiarias)**

La Junta General Extraordinaria con carácter universal de la Sociedad, celebrada el día 28 de Julio de 2004, ha aprobado la escisión parcial de «Infomor, Sociedad Limitada», mediante la escisión de unidades económicas independientes, para lo que se constituyen dos nuevas compañías denominadas «Inferpu, Sociedad Limitada» e «Infomor Fuencarral 24 de Madrid, Sociedad Limitada». En la misma Junta se acordó aprobar el Balance de Escisión, el propio acuerdo de escisión y que la misma tenga efectos contables plenos a partir de la fecha de constitución de las sociedades beneficiarias de la escisión. Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 13 de octubre de 2004.—Administrador único, José María Fonseca Moretón.—47.030.

y 3.ª 21-10-2004

INMOBILIARIA DE JESÚS, S. A.*Anuncio de transformación*

En Junta General celebrada el día 16 de marzo de 2004 se acordó, por unanimidad, la transformación de «Inmobiliaria de Jesús, S.A.» en sociedad de responsabilidad limitada.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—Administrador Único, Josefa Albarracín López.—46.809.

y 3.ª 21-10-2004

**INVERSIONES ORELLANA,
S.I.C.A.V., S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle Gran Vía, número 12, el próximo día 10 de noviembre de 2004, a las once horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 11 de noviembre en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la denominación social y consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

Segundo.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos.

Madrid, 8 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Cañadas Bernal.—46.759.

JAMONES SIERRA GORDA, S. A.*Cambio de domicilio social*

«Jamones Sierra Gorda, Sociedad Anónima», por acuerdo de la Junta General y Universal celebrada el día 30 de septiembre de 2004, ha decidido el cambio de domicilio social de 46870 Ontinyent (Valencia) Camino Viejo de Xàtiva, sin número, a 46880 Bocairent (Valencia) calle Prolongación Mariola, sin número; quedando así modificado el artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Ontinyent, 5 de octubre de 2004.—El Secretario, D. Miguel Micó Mora.—46.618.

LA ESPIGA ARTESANA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Navarra,

Hago saber: que en ejecutoria 97.04 se ha dictado Auto de Insolvencia con fecha 30 de septiembre de 2004 que contiene parte dispositiva del siguiente tenor literal.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado La Espiga Artesana, S. L. en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 10.087,85 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Publíquese la parte dispositiva de la presente resolución en el BORME.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 30 de septiembre de 2004.—Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—46.624.

LAS LOMAS DE CHILCHES, S. A.

Las Lomas de Chilches, Sociedad Anónima, en liquidación, en cumplimiento del art. 263 LSA, comunica que en la junta general ordinaria de fecha 14 de junio del presente se tomó el acuerdo de disolver la sociedad y nombrar un Consejo de Liquidación.

Málaga, 6 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Liquidación, don José M.ª Bustamante Rodríguez.—46.558.

**LECHLER COATINGS IBÉRICA, S. L.
(Sociedad absorbente)****MANOUKIAN-VOLONTERIO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 14 de octubre de 2004, los Socios de la sociedad Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada y el Accionista Único de la sociedad Manoukian-Volonterio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron aprobar la fusión de ambas Sociedades, mediante la absorción de Manoukian-Volonterio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada. En consecuencia, Lechler

Coatings Ibérica, Sociedad Limitada adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha los Balances de fusión de las Sociedades mencionadas, cerrados a 31 de agosto de 2004, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida. Al ser Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada titular de la totalidad del capital social de Manoukian-Volonterio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, no procede la ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, la elaboración de informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones a que aluden los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones realizadas por Manoukian-Volonterio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entienden realizadas a efectos contables por Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada, desde el día 1 de enero de 2004. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de la Sociedad absorbente. Tampoco se modifican los Estatutos de dicha Sociedad.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Socios, Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de estas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de octubre de 2004.—El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente: D. Vasken Manoukian, D. Alfredo Spreafico y D. Agop Manoukian y los Administradores Solidarios de la sociedad absorbida: D. Agop Manoukian y D. Dennis Frank Wilby.—47.200. 2.ª 21-10-2004

LEJÍAS ARGUDO, S. A.

Por decisión del órgano de administración social se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio de la empresa en el Polígono Industrial Romica, nave 4, de Albacete, el día 27 de octubre de 2004, a las 19 horas, en primera convocatoria, y en segunda, a las 20 horas del mismo día.

Orden del día

Primero.—Solicitar el estado legal de concurso de la sociedad si procede.

Segundo.—Designación de un representante de la sociedad, con la facultad de intervenir en cuantas incidencias se susciten, firmar documentos y todo ello sin limitación alguna.

Tercero.—Facultar tan ampliamente como en derecho sea menester a un representante de la sociedad, para que otorgue poderes especiales a favor de Procuradores y Letrados que tenga por conveniente, a fin de que indistintamente puedan presentar el expediente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Albacete, 7 de octubre de 2004.—Juan Carlos Argudo Peña, Administrador solidario.—47.669.

MARFRÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta General de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Vigo (Pontevedra), plaza de Compostela, número 8, el día 16 de noviembre de 2004, a las 9 horas, en primera convocatoria, y el día 17 de noviembre de 2004 a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social de la sociedad y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Aprobación del acta al final de la reunión.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de los administradores sobre la misma.

Vigo, 8 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. José Ramón Pérez Ojeda.—46.833.

MECALUX, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Mecalux, Sociedad Anónima, se convoca a los sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará, en el domicilio social de la Sociedad, sito en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1-5, a las 12:00 horas, el día 22 de noviembre de 2004, en primera convocatoria y, en el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión, siendo éste el cerrado a 31 de agosto de 2004, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas y verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión de fecha 1 de octubre de 2004, redactado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad, como sociedad absorbente, y del Consejo de Administración de la sociedad Logis Market, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida.

Tercero.—Aprobación de la fusión por absorción de Logis Market, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Mecalux, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a Mecalux, Sociedad Anónima.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Menciones mínimas del proyecto de fusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a continuación se hacen constar las menciones mínimas del Proyecto de Fusión, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de octubre de 2004.

1. Identificación de las sociedades participantes en la fusión: La sociedad absorbente será Mecalux, Sociedad Anónima, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1-5, con C.I.F. número A-08244998, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33647, Folio 159, Hoja B-15611.

La sociedad absorbida será Logis Market, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Avda. Gran Via, 72-78, con C.I.F. número A-59086827, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33202, Folio 210, Hoja B-67930.

2. Fecha de imputación a la sociedad absorbente de las operaciones de la sociedad absorbida: Las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente, quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del 1 de enero de 2004.

3. Derechos especiales: No existen titulares de acciones de clases especiales en ninguna de las Sociedades participantes en la fusión, ni existe ningún titular de derechos especiales distintos de las acciones en la Sociedad Absorbida, por lo que no procede otorgar ningún derecho

ni opción a que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Ventajas a favor de los administradores: No se atribuirá en la Sociedad Absorbente ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión.

Al resultar de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es preciso incluir en el Proyecto de Fusión las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas (tipo y procedimiento de canje).

Derecho de información: A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (calle Silici, 1-5, Cornellà de Llobregat, Barcelona), el de consultar en la página web de la Compañía (www.mecalux.com) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas relativos a los Asuntos Primero a Cuarto del Orden del Día.

En particular, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales distintos de las acciones, podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los documentos indicados en el citado artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concreto:

a) El Proyecto de Fusión redactado por los respectivos Consejos de Administración de Mecalux, Sociedad Anónima y de Logis Market, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

b) Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión con el correspondiente Informe de los Auditores de Cuentas, en su caso.

c) El Balance de Fusión de cada una de las Sociedades participantes, cerrado el 31 de agosto de 2004, acompañado, en su caso, del informe de verificación emitido por el Auditor de Cuentas.

d) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la Sociedad Absorbente, en su caso.

e) Estatutos vigentes de las Sociedades que participan en la fusión.

f) Relación de nombres, apellidos, y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Los documentos indicados en el citado artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas estarán a disposición de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de Mecalux, Sociedad Anónima anteriormente indicado.

Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los sres. accionistas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Extraordinaria, podrán solicitar del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos, Mecalux, Sociedad Anónima tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los sres. accionistas.

Aunque en el presente Anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración se permite informar a los accionistas, para evitar molestias innecesarias, que la Junta se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.

Derechos de asistencia y representación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, 100 acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia.

Las Tarjetas de Asistencia serán expedidas por la Entidad Adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores («Iberclear») que en cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a Mecalux, Sociedad Anónima, antes de la fecha establecida para la Junta General, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes. El Registro de las Tarjetas de Asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta. La Tarjeta de Asistencia podrá sustituirse, en su caso, por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o participante correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Las delegaciones que fueran conferidas a los Administradores de la Sociedad, o a las entidades encargadas del Registro de Anotaciones en Cuenta, deberán contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante si no se imparten instrucciones precisas.

No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

En relación con los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación, o para delegar o ejercitar el voto, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General de la Compañía, informa a los sres. accionistas que la representación podrá conferirse, y el voto podrá delegarse o ejercitarse, por correo postal o telefax a través de las correspondientes Tarjetas de Asistencia emitidas por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad.

Información adicional: Para más información diríjase al teléfono de la Oficina de Atención al Accionista de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas (09:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 h.), en días laborables (teléfono de atención al Accionista: 93 261 69 00).

Asimismo, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico cnarbone@mecalux.com, o a la dirección postal (calle Silici, 1-5, Cornellà de Llobregat, Barcelona) de la Compañía.

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 20 de octubre de 2004.—Don Pere Kirchner Balu, Secretario del Consejo de Administración.—47.698.

MEDIA FINANCE HOLDING, S. L.

(Sociedad unipersonal parcialmente escindida)

PRINTER INDUSTRIA GRÁFICA NEWCO, S. L.

(Sociedad unipersonal beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de ambas Compañías han acordado, en fecha de hoy, 15 de octubre de 2004, la escisión parcial, y por tanto sin extinción, de la entidad «Media Finance Holding, Sociedad Limitada» (antes «Printer Industria Gráfica, Sociedad Anónima») mediante la segregación y traspaso en bloque del patrimonio, y por tanto de todos los activos y pasivos, así como personal, afecto a la actividad de artes gráficas, que forma ésta una unidad económica independiente, a la Sociedad ya existente «Printer Industria Gráfica Newco, Sociedad Limitada» (antes «Nueva Printer Industria Gráfica, Sociedad Limitada»), quien asumirá y se subrogará en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el conjunto patrimonial objeto de segregación y escisión.

Como consecuencia de dicha operación de escisión la Sociedad que se escinde reducirá en 6.013.005 Euros su